

# ¿QUÉ HACER PARA TRASLADAR LOS RESTOS DE MI FAMILIAR A MÉXICO?



Cuando una persona mexicana fallece en el extranjero, el consulado ofrece orientación, asesoría y apoyo a la familia para realizar los trámites y obtener la documentación necesaria para trasladar los restos a México, si así lo desean.

## PROCESO

### 1. SERVICIOS FUNERARIOS

Tienes la posibilidad de elegir una funeraria que se haga cargo del embalsamamiento o cremación del cuerpo en el lugar del fallecimiento, y otra en México para la recepción final de los restos.

En caso de que lo requieras, los consulados de México pueden proporcionarte información sobre empresas funerarias en el extranjero.

### 2. DOCUMENTACIÓN

Las autoridades sanitarias del lugar donde ocurrió el deceso son responsables de expedir la documentación que certifique la defunción de la persona y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias para permitir el traslado internacional de los restos.

### 3. PERMISOS PARA EL TRASLADO

Familiares de la persona fallecida y/o la funeraria deben presentar al consulado mexicano la documentación emitida por las autoridades locales para su revisión, así como para tramitar los visados que permitan la admisión de los restos en México.

### 4. TRASLADO

La funeraria en el lugar del fallecimiento es responsable de realizar los trámites para el transporte del cuerpo o las cenizas a territorio mexicano, de acuerdo con la disponibilidad de medios de transporte y rutas.



**Para contactar a la representación de la SRE más cercana, consulte la página [www.sre.gob.mx/proteccionconsular](http://www.sre.gob.mx/proteccionconsular)**

*\*El apoyo para el traslado de restos, excluye los traslados a países diferentes a México, así como los destajos en el interior del país en el que ocurrió el deceso.*

*\*La SRE no es responsable de los itinerarios, disponibilidad o demora de los transportes que haya establecido la funeraria.*

# ¿QUÉ HACER PARA TRASLADAR LOS RESTOS DE MI FAMILIAR A MÉXICO?



Los gastos generados deberán ser cubiertos por la familia. Únicamente en casos de insolvencia probada, se determinará la viabilidad de que el Gobierno de México otorgue un préstamo para cubrir dichos gastos, total o parcialmente.

## PARA SOLICITAR ASISTENCIA

Se requerirá presentar la siguiente documentación:

Consulados	Funeraria y autoridades locales	Familiares
<ul style="list-style-type: none"><li>• Visado para el permiso de tránsito del cuerpo o restos cremados.</li><li>• Visa de certificado de embalsamamiento</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de defunción, traducida y apostillada.*</li><li>• Certificado de embalsamamiento emitido por la autoridad sanitaria local.</li><li>• Permiso de tránsito de cadáver emitido por la autoridad local.</li><li>• Facturas de los servicios contratados.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de nacimiento de la persona fallecida.</li><li>• En el caso de no contar con documentación que acredite la nacionalidad de la persona finada, los familiares deberán firmar un documento que lo declare.</li><li>• Identificación oficial.</li></ul>

\*La apostilla es emitida por la autoridad local. El acta de defunción será emitida por la representación consular, si los restos serán sepultados en el Distrito Federal.



**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**CONSULADO DE MÉXICO  
1617 BALTIMORE AVE.  
KANSAS CITY, MO, 64108.  
(816)556-0800 AL 03  
CONKANSAS@SRE.GOB.MX**